

**RESOLUCION N° 0029 DE 2014.**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE UN NUEVO PARQUEADERO Y SE ORDENA REEMPLAZO DE OTROS DESTINADO PARA LA GUARDA Y CUSTODIA DE TODO TIPO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO Y DEMAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA, SEAN DE ORDEN NACIONAL O DISTRITAL”**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010**

**Y**

**CONSIDERANDO**

Que a través del proceso de Licitación Pública N° 011 de 2012 celebrado por la Secretaría General del Distrito de Barranquilla, se establecieron los requisitos y condiciones de orden legal, técnicos y físicos para la prestación del servicio de grúas de enganche, plataforma y camiones entre otros, para el traslado de todo tipo de vehículos a los parqueaderos autorizados que sean objeto de inmovilización por la autoridad de tránsito del Distrito de Barranquilla.

Que la Secretaria General del Distrito de Barranquilla, adjudicó la mencionada Licitación Pública a la Empresa TRANSPORTES Y GRUAS LIMITADA, identificada con el Nit. N° 900.109.400-8 y suscribió con la mencionada empresa el contrato N° 0159-2012-000121 de 28 de diciembre de 2012, cuyo objeto es la “ Prestación del servicio para el traslado de todo tipo de vehículos a los parqueaderos autorizados que sean objeto de inmovilización en cumplimiento de las normas y procedimientos definidos en el Código Nacional de Tránsito y demás normas que regulan la materia, sean del orden nacional o distrital, mediante el empleo de grúas de enganche, plataforma y camiones, entre otros, con el fin de mejorar la movilidad y el control del espacio público con respecto a la obstaculización de las vías en el Distrito de Barranquilla”.

Que la Empresa TRANSPORTES Y GRUAS LIMITADA, mediante escrito radicado el 6 de febrero de 2014, a través de su Gerente de Operaciones puso en consideración de ésta Secretaría de Movilidad, el reemplazo de los patios denominados número 3, ubicado en la calle 54 N° 49-11 con un área de 5.000m<sup>2</sup>., y el patio numero 2bis, ubicado en la vía 40 N° 67-205 con un área de 3.000m<sup>2</sup>, por un nuevo patio ubicado en la calle 73 – vía 40-907 con un área disponible de 12.784m<sup>2</sup>.

Que en razón a la solicitud anterior, el Secretario Distrital de Movilidad, Señor Walid David Jalill, formuló solicitud de concepto de uso de suelo del mencionado predio o patio a la Jefe de Oficina de Desarrollo Territorial de la Oficina de Planeación Distrital, con el fin de verificar si la actividad económica a desarrollar en el mismo, es permitida.

Que la Jefe de la Oficina de Desarrollo Territorial, mediante oficio O.D.T. 1145 de febrero 20 de 2014 y radicado en ésta oficina el 24 de febrero de 2014, señala que la actividad económica consultada es permitida.

[www.barranquilla.gov.co/movilidad](http://www.barranquilla.gov.co/movilidad)  
Twitter: @movilidad\_BAQ  
Sede Administrativa: Calle 34 No. 43-79  
Sede Paseo Bolívar: Primer piso de la Alcaldía  
Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 No.74 - 109  
Sede Prado: Carrera 59 No. 76-59  
Sede Cordialidad: Carrera 6 No. 60-128

**¡Barranquilla florece para todos!**

**RESOLUCION N° 0029 DE 2014.**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE UN NUEVO PARQUEADERO Y SE ORDENA REEMPLAZO DE OTROS DESTINADO PARA LA GUARDA Y CUSTODIA DE TODO TIPO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO Y DEMAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA, SEAN DE ORDEN NACIONAL O DISTRITAL”**

En merito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar un parqueadero ubicado en la calle 73 – vía 40 -907 con un área total disponible de 12.784 m2., conforme a la solicitud formulada por el Gerente Operativo de la Empresa TRANSPORTES Y GRUAS LIMITADA, en febrero 6 de 2014, para que preste el servicio de ubicación, guarda y custodia de los vehículos inmovilizados por la autoridad de tránsito del Distrito de Barranquilla, el cual en adelante se denominará así:

- **Parqueadero N° 3.,** ubicado en la calle 73 – vía 40-907

**ARTICULO 2º.** Reemplazar la utilización de los parqueaderos denominados hasta ahora, parqueadero N° 3., ubicado en la calle 54 N° 49-11 con un área de 5.000m2 y el parqueadero denominado hasta ahora N° 2Bis., ubicado en la vía 40 N° 67-205 con un área de 3.000m2, los cuales serán reemplazados por el parqueadero que en adelante se denomina Parqueadero N° 3., ubicado en la calle 73- vía 40 – 907.

**ARTICULO 3º.** El parqueadero autorizado se utilizará exclusivamente destinado para recibir los vehículos inmovilizados por las autoridades competentes con ocasión de infracciones a las normas del Código Nacional de Tránsito y Transporte contenidas en la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 de 2010.


**ARTICULO 4º** El administrador y/o el propietario del parqueadero autorizado debe cumplir con los procedimientos y requerimientos establecidos en el artículo 125 de la Ley 769 de 2002, so pena de incurrir en las sanciones establecidas.

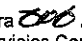

**ARTÍCULO 5º.** El administrador y/o propietario del parqueadero adecuará el mismo de acuerdo a los requerimientos mínimos de infraestructura y tecnología exigidos en el proceso licitatorio.

**ARTICULO 6º** La presente autorización tendrá vigencia a partir de la fecha de notificación de la misma.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla, a los siete (7) días del mes de marzo de 2014.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**WALID DAVID JALIL NASSAR**  
Secretario Distrital de Movilidad

Proyecto: Eucaris Navarro M - Asesora   
Reviso: Yolanda Hernández: Jefe Servicios Corporativos 

[www.barranquilla.gov.co/movilidad](http://www.barranquilla.gov.co/movilidad)  
Twitter: @movilidad\_BAQ  
Sede Administrativa: Calle 34 No. 43-79  
Sede Paseo Bolívar: Primer piso de la Alcaldía  
Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 No.74 - 109  
Sede Prado: Carrera 59 No. 76-59  
Sede Cordialidad: Carrera 6 No. 60-128

**¡Barranquilla florece para todos!**